

Pliego de prescripciones técnicas que deben regir el contrato de servicios para la instalación de electrolinerías en Enkarterri.

I.- Antecedentes

Enkarterri es una comarca situada en la parte más occidental de la provincia de Vizcaya, limitando con Cantabria, Castilla y León y Álava. Con una población total de 30.966 habitantes, la comarca consta de diez municipios; siendo Zalla el municipio de mayor población, superando los 8.000 habitantes.

La comarca destaca por su entorno natural de cumbres y valles, con espacios relevantes turísticamente como las cuevas de Pozalagua en Karrantza o el Parque Natural de Armañón. También destacan como activos turísticos las distintas villas medievales, la tradición industrial vasca o su rico patrimonio cultural. En este contexto, se trabaja desde hace años con el desarrollo turístico de la comarca -que fundamentado en sus activos y una propuesta que pivota en la sostenibilidad de Enkarterri - posiciona la comarca como claro destino de turismo en Euskadi.

El proyecto de *EK2: Interconexión Activos Turísticos y Culturales* tiene como ámbito territorial Enkarterri, y tiene como principal hilo conductor la propuesta de un desarrollo turístico sostenible que permita la mejora de la competitividad turística de la comarca, así como una reactivación económico sectorial y territorial. El proyecto se encuentra vertebrado en las siguientes actuaciones:

1. Incrementar la oferta para el turismo de autocaravanas
2. Realidad virtual aumentada
3. Plataforma digital de gestión aglutinadora de toda la oferta turística de Enkarterri
4. Proyecto de movilidad sostenible
5. Enkarterri Bike&Walking
6. Desarrollo de un Plan estratégico como territorio de eventos singulares

En estos antecedentes globales, una de las actuaciones en la que queda enmarcada la presente licitación es la actuación 4: Proyecto de movilidad sostenible.

En un entorno social y económico en que la transición energética es una realidad, las propuestas turísticas tienen que estar enmarcadas en este nuevo paradigma. Es en este contexto, la movilidad turística -en base a criterios de sostenibilidad- toma especial relevancia y genera un nuevo flujo de propuestas vinculadas a este nuevo paradigma. Destinos como Enkarterri, pueden aprovechar este nuevo paradigma de movilidad y consumo turístico para generar propuestas que permitan una clara mejora de la competitividad del destino.

En este contexto, la movilidad sostenible mediante el vehículo eléctrico es un elemento fundamental para poder desarrollar un modelo turístico bajo en emisiones y que esté alineado con los Objetivos de desarrollo sostenible.

II.- Objeto del pliego de prescripciones técnicas

El presente Pliego de prescripciones técnicas tiene como objeto la descripción de los trabajos a desarrollar y de los aspectos a afrontar para la correcta ejecución del presente contrato de servicios. En el Pliego de prescripciones técnicas se fijarán los contenidos mínimos del contrato de servicios.

III- Objeto del contrato

El presente contrato tiene como objetivo la instalación de las denominadas electrolinerías, destinadas a la recarga de vehículo eléctrico. Las inversiones están destinadas a fomentar la movilidad eléctrica en la comarca de Enkarterri, - formando parte del proyecto EK2: Interconexión Activos Turísticos y Culturales -, así como el desarrollo de diferentes aspectos en relación a la movilidad turística baja en emisiones.

El horizonte temporal del contrato es desde su firma hasta el 30 de marzo de 2023, y se amplía en relación al servicio de explotación y mantenimientos hasta el 31 de diciembre de 2032.

De este objetivo marco se desprenden los siguientes subobjetivos:

1. Instalación de una red de puntos de recarga para vehículos eléctricos.
2. Cubrir el máximo de municipios de la comarca de Enkarterri que dispongan de cargadores para vehículo eléctrico.
3. Contribuir a generar una oferta turística de Enkarterri fundamentada en una movilidad sostenible baja en emisiones.
4. Posibilitar que Enkarterri se convierta en un territorio de atracción para la demanda turística alineada con valores de sostenibilidad.
5. Contribuir a mejorar la oferta de productos turísticos sostenibles comercializables para los servicios turísticos del territorio.
6. Favorecer la movilidad sostenible de la comarca.

IV.- Contenido técnico de los trabajos a desarrollar

Los trabajos técnicos a desarrollar se dividen en *estructurales*, *instalación de puntos de recarga* y de *desarrollo de servicio*. Dichas actuaciones son fijadas como trabajos mínimos a ejecutar, siendo ampliables en base a la propuesta de plan de trabajo inicial realizada por la empresa adjudicataria. La propuesta tiene que ir acompañada por un cronograma exhaustivo de ejecución de las fases.

Para el desarrollo de las distintas actuaciones, se debe de tener en cuenta diferentes aspectos a analizar por la empresa adjudicataria y a validar por la secretaría técnica de EK2:

1. El conjunto de propuestas tiene que favorecer y posibilitar el conocimiento de la comarca de forma distribuida por el territorio.
2. La oferta de electrolineras derivada debe de ser una oferta cualitativa y fundamentada en criterios de sostenibilidad.

Estructurales

La empresa adjudicataria dispondrá de un servicio de enlace con la dirección de Enkartur y la Secretaría Técnica EK2 fijo que se desarrollará durante toda la ejecución del contrato. Este servicio implica:

1. Propuesta inicial y consensuada entre la empresa adjudicataria y la Secretaría Técnica EK2, en la que se detallarán el cronograma, el sistema de comunicación y entrega de documentación interna que pueda ser necesaria para el adjudicatario.
2. Realización de reuniones periódicas de seguimiento de proyecto con la Secretaría Técnica de EK2: Interconexión Activos Turísticos y Culturales; fijando un mínimo de 1 reunión mensual. En función del requerimiento de la Secretaría Técnica esta se puede realizar de manera presencial u on-line.
3. Puesta a disposición de las herramientas tecnológicas necesarias para realizar las actuaciones derivadas de la presente licitación.
4. Gestión y traslado de información a la Secretaría Técnica de las peticiones por parte de los agentes implicados en el proyecto, especialmente aquellas derivadas de los consistorios municipales implicados.
5. Informe final de ejecución de las instalaciones realizadas, detallando los elementos derivados.
6. Informe anual durante la vigencia del servicio en que se detallan los consumos realizados en las distintas electrolineras. Dicho informe se puede sustituir por acceso a una aplicación que facilite la información.

Instalación de puntos de recarga

El segundo elemento que requiere la presente licitación es la instalación de distintos puntos de recarga para vehículos eléctricos, siendo el elemento central de la licitación.

Identificados los espacios, las características técnicas de las instalaciones denominadas electrolineras serían las siguientes:

1. Municipio de Güeñes, localización en espacio anexo Basque Biodesign Center (Barrio Lasier 15 A)

2. Municipio de Gordexola, localización en Plaza Sandamendi (junto a la parada de taxi).
 3. Municipio de Karrantza, localización en Barrio Concha (Parcela 7 del polígono 19).
 4. Municipio de Karrantza, localización Cuevas de Pozalagua (a 2kms.Barrio Ranero).
 5. Municipio de Lanestosa, localización en espacio situado en el denominado "Parking del frontón".
 6. Municipio de Turtzioz, localización en Plaza del ayuntamiento (Lehendakari Agirre, 51)
- Identificados

1. Se entiende por electrolinera o instalación de recarga el conjunto de componentes y equipos utilizados para suministrar ya sea corriente continua o corriente alterna al vehículo eléctrico que así lo demande, mediante una toma de corriente que conectará la alimentación hacia el vehículo.
2. Los puntos de carga deberán ser de tipo semi rápida o equivalentes a 11kW de potencia para instalaciones simples o 22kW para instalaciones dobles. A todos los efectos, cualquier instalación sea simple o doble computa como una única instalación, quedando a expensas de la decisión final de cada ayuntamiento en función de la disponibilidad de espacio que puedan asignar a la instalación. Siendo decisión del consistorio municipal y no del licitador si la instalación es simple o doble.
3. La empresa instaladora, deberá acreditar que estas instalaciones de tipo semi rápida garantizan que cualquier vehículo con características eléctricas puede efectuar la carga necesaria en un tiempo aproximado de entre 30-120 minutos.
4. La empresa instaladora se compromete a asumir todos los costes del proyecto, CAPEX y OPEX; cargadores incluidos y su instalación, así como todas aquellas tasas establecidas necesarias para llevar a cabo la instalación de los mismos y todos los trámites legales que sean necesarios hasta su puesta en marcha.

La instalación de los puntos denominados electrolineras se debe de acometer en el plazo máximo de 31 de marzo de 2023.

Desarrollo de servicio

La presente licitación incorpora que la empresa licitadora realiza también la prestación del servicio de suministro en las denominadas electrolinerías durante el plazo de diez años.

Las características de dicho servicio implica:

1. La empresa instaladora, deberá firmar de manera individual con cada ayuntamiento afectado, el documento contractual necesario a nivel legal y jurídico tipo contrato marco, contrato demanial o similar.
2. La empresa instaladora estará obligada, desde el momento en el que se le concedan los trabajos y durante un período de 10 años, de asesoría técnica a los ayuntamientos donde se ubiquen los diferentes puntos de carga eléctrica.
3. Los puntos de suministros que se instalen, deberán acreditar que el suministro será 100% renovable como compromiso medioambiental y movilidad sostenible.
4. La empresa instaladora, estará obligada a operar todos los puntos de recarga instalados durante los 10 años de contrato, realizando su mantenimiento y reparaciones, prestando atención al cliente 24/7 durante 365 días al año.
5. La empresa instaladora, estará obligada además de operar los cargadores, a darles visibilidad a través de posicionamiento en apps especializadas, así como a gestionar los sistemas de pago automático en apps o tarjeta.
6. La empresa instaladora estará obligada a abonar a los ayuntamientos el importe por la electricidad consumida, así como un porcentaje como mínimo del 5% de ingresos variables por las recargas como compensación por la cesión del espacio donde se ubique el punto de carga.
7. Si la Administración así lo estima oportuno, e iniciado el correspondiente procedimiento, la compañía eléctrica presentará un Proyecto más detallado al Ayuntamiento, que contendrá previsiblemente los siguientes datos y documentos:
 - a) Memoria justificativa completa.
 - b) Planos representativos de la situación, dimensiones y demás circunstancias de la porción de dominio público objeto de ocupación.
 - c) Planos de detalle de las obras que, en su caso, hubieren de ejecutarse.
 - d) Valoración de la parte de dominio público que se hubiere de ocupar.

- e) Condiciones, en su caso, para la realización de las obras.
- f) Condiciones de la concesión.

La presente licitación no fija criterio alguno en relación al precio de la tarifa de suministro de los puntos denominados electrolinerías. La empresa adjudicataria se compromete a realizar una tarifa de recarga que se ajuste a los importes homologables a otras estaciones de recarga de características similares. En caso de detectar por parte de Enkartur o un Ayuntamiento una tarifa que se considere abusiva, se requerirá justificación a la empresa adjudicataria, que deberá realizar un informe justificativo; siendo la aplicación de tarifa considerada abusiva de manera reiterada motivo de suspensión del contrato de suministros. Dicha suspensión no daría lugar a ninguna compensación a la empresa explotadora.

V.- Estimación de valor de licitación

Sin perjuicio de las indicaciones recogidas en el contenido técnico de los trabajos a realizar, a continuación, se detallan los costes estimados para determinar el valor de licitación.

Concepto	Importe
Servicios estructurales	1.000,00 €
Instalación electrolinerías	27.250,00 €
TOTAL Conceptos	28.250,00 €
Costes indirectos (10%)	2.825,00 €
Costes beneficio industrial (8%)	2.260,00 €

Total	33.335,00 €
--------------	--------------------

IVA	7.000,35 €
-----	------------

Total	40.335,35 €
--------------	--------------------

Este valor estimado de costes de las distintas actuaciones a realizar permite también conceptualizar por el licitador la asignación presupuestaria final en las diferentes partidas.

VI.- Obligaciones de los adjudicatarios

Los adjudicatarios se obligan a una correcta ejecución de las funciones descritas en el punto (IV.- *Contenido técnico de los trabajos a desarrollar*) así como a:

1. Asignar un equipo humano técnico suficiente y con la dedicación necesaria para una correcta ejecución de la presente licitación y los objetivos identificados.
2. Identificar un coordinador de proyecto, que ejercerá de enlace e interlocutor con la Secretaría Técnica.
3. Todos los costes directos e indirectos de las actuaciones de realización y comercialización derivadas de la presente licitación.
4. La responsabilidad del servicio realizado y que las actuaciones derivadas de su actividad cumplen en todo momento con el marco normativo.
5. La entrega de todas las bases de datos, tanto de información escrita o gráfica derivadas de la presente licitación.
6. La realización de todas las actas técnicas de las reuniones realizadas.
7. Facilitar en todo momento la información requerida desde la Secretaría Técnica de EK2.

VII.- Propiedad intelectual

Todos los derechos de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de los textos, diseños, fotografías, audiovisuales y cualquier material resultante de la ejecución del contrato, corresponderá en exclusiva a Enkartur; sin ninguna limitación temporal ni territorial.

A la finalización del contrato, el adjudicatario dejará de utilizar los materiales derivados de la presente licitación y comunicará a la Secretaría Técnica todos los recursos que haya administrado.